REGLAMENTO N°2-5 PROGRAMA DE SUBSIDIO ESCOLAR

ARTICULO 1: Ante el aumento de Asociados en la Cooperativa, surge la necesidad de ampliar los apoyos a la población estudiantil, involucrada en esa membresía y por tanto se crea el "Programa de Subsidio Escolar", con el fin de beneficiar a una mayor cantidad de Asociados que el programa, por sus limitaciones, no puede cubrir.

ARTICULO 2: Los objetivos primordiales del Programa de Subsidio Escolar son los siguientes:

- 1. Apoyar la mayor cantidad de Asociados e hijos de Asociados en el equipamiento y algunas exigencias que requieren para sus estudios.
- 2. Otorgar un estímulo económico por parte de la Cooperativas a Asociados e hijos de Asociados que por sus méritos e interés en superarse se hacen merecedores a un apoyo.
- 3. Otorgar un apoyo como un beneficio social.

ARTICULO 3: El Comité de Becas será el responsable de seleccionar a los beneficiarios del Subsidio Escolar.

ARTICULO 4: Este Comité será asesorado sobre aspectos financieros por la Gerencia General

ARTICULO 5: El Comité de Becas deberá:

- 1. Velar por el cumplimiento de los objetivos, requisitos, procedimientos y demás disposiciones de este reglamento.
- 2. Hacer la convocatoria y publicación.
- 3. Organizar el proceso de selección de los que se han de beneficiar con el Subsidio Escolar.
- 4. Elaborar un informe anual del programa y proporcionar todo aquello que le solicite la Junta de Directores.
- 5. Anotar en el libro de Actas.

ARTICULO 6: El Programa de Subsidio Escolar consiste en proporcionar la suma en dinero efectivo, cuya cuantía la determinará la Junta de Directores, para cada estudiante en la etapa inicial del año escolar.

ARTICULO 7: La cantidad de beneficiarios con el Programa de Subsidio Escolar se establecerá de la cantidad que otorga la Cooperativa para el Programa de Subsidio Escolar .

ARTICULO 8: Los fondos contemplados en el Presupuesto serán denominados Fondos de Subsidio Escolar.

ARTICULO 9: La suma que se establezca para el Subsidio Escolar se distribuirá equitativamente a cada Capítulo, proporcionándole a la cantidad de Asociados que resida en la misma.

ARTICULO 10: Los aspirantes al Programa de Subsidio Escolar deberán presentar los documentos siguientes:

- 1. Copia autenticada del Certificado de Nacimiento.
- 2. Registro de calificaciones del período escolar inmediato (boletín de notas debidamente certificado por el plantel o créditos oficiales universitarios).
- 3. Constancia de matrícula en original y copia.
- 4. Ficha o talonario de cheque y otro documento que facilite conocer el nivel de ingreso familiar.

ARTICULO 11: Para la selección de los beneficiados con el Subsidio Escolar se tomará en cuenta los aspectos correspondientes a: índice académico, años de pertenecer a la Cooperativa, salario, situación socioeconómica e hijos en edad escolar; para los cuales la Junta de Directores determinará los criterios con los porcentajes cuyos valores facilitarán la selección.

ARTICULO 12: No podrá beneficiarse con el Subsidio Escolar a más de un estudiante por cada familia, independiente del número de Asociados que forman parte de la misma. Tampoco los que en el año anterior hayan recibido el Subsidio Escolar. Quedan excluidos del beneficio del Subsidio Escolar los Directivos, Coordinadores y Subcoordinadores de Capítulos, Trabajadores y sus respectivos hijos que no sean Asociados.

ARTICULO 13: Será facultad de la Junta de Directores la ratificación de los beneficiados con el Subsidio Escolar.

ARTICULO 14: La modificación, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTICULO 15: Este reglamento empezará a regir a partir del Presupuesto 2002, al igual que la designación del Comité respectivo.

Prof. René A. Barraza Presidente

Res' allet Barny 1.

Plofue mºm. de le hiu Prof. Cleofina Mª. de Chiú Secretaria